

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1844-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2020

Asunto: Alcance al oficio No. STHV-DMGT-00266 de 21 de enero de 2019; "Modificatoria del trazado vial (ABS: 0+000 a 0+171) y aprobación de la prolongación (ABS: 0+171 A 0+258), de la vía denominada "Callejón B"; y, aprobación de la vía denominada "Pasaje 1", perteneciente al Barrio Espejo de la parroquia La Ecuatoriana"

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-2232-O de 07 de julio de 2020, mediante el cual contiene la Resolución No.075-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo, emitida en la sesión ordinaria del 29 de junio de 2020, donde se solicita: "*(...) un informe aclaratorio del contenido de los oficios Nros. STHV-DMGT-00266 de 21 de enero de 2019 y STHV-DMGT-2020-1317-O de 04 de mayo de 2020, tomando en cuenta las observaciones formuladas por los señores concejales miembros de la Comisión de Uso de Suelo, como es la aclaración en el tema de vías y pasajes para que no genere contradicción el momento de tomar una decisión por parte de la Comisión y la consideración de que si se puede establecer al pasaje 2 como una prolongación de la calle denominada Callejón B*", al respecto informo:

Mediante oficio No. STHV-DMGT-2020-1317-O de 04 de mayo de 2020, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, actualizó el oficio No. STHV-DMGT-00266 de 21 de enero de 2019, el que tiene relación con la "Modificatoria del Trazado Vial de la calle denominada Callejón B, y aprobación de los pasajes 1 y 2 pertenecientes al Barrio Espejo de la parroquia La Ecuatoriana"; en tal razón, en la sesión Ordinaria de la Comisión de Uso de Suelo del 29 de junio de 2020, se trató este tema y se solicitó se aclaren algunas observaciones emitidas por parte de los Señores Concejales miembros de la referida Comisión, las que a continuación se aclara:

1.- Las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, en la parte pertinente a pasajes peatonales textualmente señala:

Sistema de Vías Peatonales (referencia NTE INEN 2 243: 2000).- Estas vías son para uso exclusivo del tránsito peatonal, y deben observar las siguientes características:

o Permiten la movilidad no motorizada al interior de sectores urbanos.

o Excepcionalmente permiten el paso de vehículos de residentes para acceso a sus

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1844-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2020

predios. (Las negrillas me pertenecen)
o Dan acceso a los predios frentistas.
o Todas las intersecciones son a nivel.
o No permiten el estacionamiento de vehículos.
o Deben permitir el acceso de vehículos de emergencia y de servicio: recolectores de basura, emergencias médicas, bomberos, policía, mudanzas, etc. (Las negrillas me pertenecen)

En tal razón, es por ello, que en las especificaciones técnicas, se hace mención que en el pasaje peatonal existe una calzada:

Pasaje "1"

Longitud del tramo: 48,00m

Sección transversal: 6,00m

Calzada: 6,00m

Aceras: Sin aceras.

Nota: Se mantiene lo planificado en la hoja vial No. 32312.

2.- En lo que se refiere a la calle denominada Callejón B y al pasaje 2, podemos determinar que se trata de un solo tramo de vía, por lo tanto, acogemos lo observado por la Comisión de Uso de Suelo, determinando que el pasaje 2 se trata de una prolongación de la calle denominada Callejón B; entonces las Especificaciones Técnicas para esta calle son:

Calle "Callejón B"

Longitud del tramo: 258,00m

Sección Transversal: 8,00m

Calzada: 5,60m

Aceras: 2 aceras de 1,20m cada una

Curva de retorno: Radio 8,00m

Nota: Se mantiene lo planificado en la hoja vial No. 32312.

Con estos antecedentes, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, se ratifica en el criterio técnico remitido con oficio No. STHV-DMGT-2020-1317-O, de 04 de mayo de 2020, donde se manifiesta el Informe técnico favorable a la propuesta de trazado vial, en tal razón, con estos cambios la propuesta se denominaría, "Modificatoria del trazado vial (ABS: 0+000 a 0+171) y aprobación de la prolongación (ABS: 0+171 A 0+258), de la vía denominada "Callejón B"; y, aprobación de la vía denominada "Pasaje 1", perteneciente al Barrio Espejo de la parroquia La Ecuatoriana".

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1844-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2020

Es importante indicar, que el Criterio Técnico Favorable emitido por esta Dirección Metropolitana, está fundamentado en la normativa vigente como son las Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, donde específicamente en la nota 6 del Cuadro No. 1, que se refieren a la Especificaciones Mínimas para Vías Urbanas, textualmente indican: *"Las vías existentes para su regularización, deberán acogerse a las características de las tipologías señaladas en el presente cuadro independientemente de su longitud, caso contrario será el Concejo Metropolitano quien autorice los casos específicos"*, por consiguiente, las dimensiones propuestas para las secciones transversales de la calle denominada "Callejón B" así como para el Pasaje 1, se encuentran dentro de las tipologías del referido cuadro, más no se trata de un caso específico.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-2232-O

Anexos:

- 4. antecedentes_de_convocatoria_previa_y_anexos.pdf
- 4. afectacionespropuestamodificatoriacallejonbaprobacionpasaje1y2-con_firma.pdf
- 4. afectacionespropuestamodificatoriacallejonbaprobacionpasaje1y2-sin_firma.pdf
- 4. Oficio STHV 0266.pdf
- 4. informe_tecnico_no.azq-dgt-utv-it-2020-029.pdf
- 4. GADDMQ-AZQ-2020-0808-O (1).pdf
- 4. resolucion_019-cus-2020.pdf
- 4. STHV-DMGT-2020-1317-O.pdf
- 4. propuestamodificatoriacallejonbaprobacionpasaje1y2-sin_firma.pdf
- 4. propuestamodificatoriacallejonbaprobacionpasaje1y2-con_sello_y_firma.pdf
- resolucioIn_nro._075-cus-2020.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2020-07-09	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2020-07-09	

Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1844-O

Quito, D.M., 09 de julio de 2020